



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0058 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 27 MAR. 2018

**VISTOS:** la Nota N° 164-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 26 de marzo de 2018, el Memorando N° 696-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE del 26 de marzo de 2018, Memorando N° 726-2018-GORE-ICA-SABA del 23 de marzo de 2018, Informe N° 018-2018-GORE ICA-SUTE/VHJR del 22 de marzo de 2018, Nota N° 155-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 20 de marzo de 2018 y Nota N° 016-2018-GORE ICA/GGR del 7 de marzo de 2018; mediante los cuales se solicita y sustenta la apertura excepcional de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

### CONSIDERANDO:

La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

El literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Directiva establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

Mediante Nota N° 016-2018-GORE ICA/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica solicitó el reembolso por gasto de alimentación que corresponden a la Caja Chica del Año Fiscal 2017 por la suma de **S/ 745.80 (Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles)**, para lo cual presenta veintidós (21) comprobantes de pago por gastos ejecutados en el periodo del día 6 al 28 de diciembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Concepto		Alimentos y Bebidas para Consumo Humano			
Clasificador		2.31 1.1 1			
N°	Fecha de Gasto	Tipo de C/P	N° de C/P	Proveedor	Monto
1	06/12/2017	Factura Electrónica	FS38-0007978	LASINO S.A.	34.50
2	06/12/2017	Ticket	001-01-352650	INVERSIONES VIVANCO S.R.Ltda.	102.70
3	12/12/2017	Factura Electrónica	FS38-0012399	LASINO S.A.	45.50
4	13/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002503	LASINO S.A.	24.50
5	13/12/2017	Factura Electrónica	F295-0075031	BEMBOS S.A.C.	25.90
6	13/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002505	LASINO S.A.	8.50
7	14/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0004724	LASINO S.A.	13.00
8	14/12/2017	Factura Electrónica	F295-0075041	BEMBOS S.A.C	25.90
9	15/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002512	LASINO S.A.	44.00
10	15/12/2017	Factura Electrónica	F295-0075047	BEMBOS S.A.C	20.90
11	15/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002515	LASINO S.A.	18.50
12	18/12/2017	Factura Electrónica	F001-0045351	PASTELERIA SAN ANTONIO S.A.	75.50
13	18/12/2017	Factura Electrónica	FS38-0012420	LASINO S.A.	55.50
14	19/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002532	LASINO S.A.	21.50
15	20/12/2017	Ticket	0001-0012782	CEHAMO S.A.C.	66.40
16	20/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002536	LASINO S.A.	17.00
17	21/12/2017	Factura Electrónica	FS95-55	LASINO S.A.	41.50
18	21/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002546	LASINO S.A.	23.00
19	27/12/2017	Factura Electrónica	FS38-0008098	LASINO S.A.	38.50
20	28/12/2017	Factura Electrónica	FS69-0002569	LASINO S.A.	13.00
21	28/12/2017	Factura Electrónica	F105-0003449	DELOSI S.A.	30.00
<b>Total:</b>					<b>745.80</b>





# Gobierno Regional de Ica

La Subgerencia de Abastecimiento mediante Memorando N° 155-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA requirió a la Subgerencia de Tesorería el informe pertinente de la falta de reembolso en el año 2017 de los gastos de alimentos señalados por el Gerente General Regional; la misma que fue atendida con Informe N° 018-2018-GORE ICA-SUTE/VHJR por el responsable de la Caja Chica del Año 2017, Víctor Hugo Janampa Rojas, quien señala que por falta de disponibilidad presupuestal y ante la proximidad del cierre de Caja Chica 2017 no se reembolsó los gastos incurridos por el Abogado Carlos Ramón Noda Yamada, por lo que es pertinente su cancelación en el presente año.

Con Nota N° 164-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de la Subgerencia de Abastecimiento señala que los comprobantes de pago fueron sometidos al Control Previo por parte de la Subgerencia de Contabilidad con fecha 28 de diciembre de 2017 y comprometida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas así como por la Subgerencia de Tesorería conforme se verifica de los sellos de visto bueno; pero no se logró continuar con el procedimiento de ejecución de gastos como el devengue y giro ya que el cierre del año fiscal 2017 impidió su reembolso oportunamente, el cual se contrasta con lo Informe emitido por el responsable de Caja Chica del Año 2017, resultando procedente el reembolso a través de una apertura excepcional de Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica en el presente año fiscal.

Al respecto, el numeral 1 del artículo 9° la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, regula la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de las dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2018 que permita el reembolso de gastos del 2017 a favor del Gerente General Regional.

La Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE modificada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF sobre "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica" en los puntos VI y VII dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la conformidad de gastos y autorización de reposición o reembolso de los gastos de caja chica, según corresponda; en tal sentido, habiéndose corroborado la ejecución de los gastos de alimentos en la que incurrió el Gerente General Regional y gestionado la disponibilidad presupuestal según Certificación N° 588 para hacer efectivo el reembolso a favor del Abogado Carlo Ramón Noda Yamada por el monto de **S/ 745.80 (Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles)** debe autorizarse la apertura excepcional de Caja Chica para el 2018, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** excepcionalmente la apertura de la **CAJA CHICA** de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la suma **S/ 745.80 (Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según la Certificación Presupuestal N° 588, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a **Lourdes Mercedes Romero Ley** con **DNI N° 40511610** como responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica autorizada en



el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la apertura excepcional de Caja Chica autorizada en el artículo 1° de la presente resolución será destinada única y exclusivamente para el reembolso de gastos de alimentación que corresponde a la Caja Chica del Año Fiscal 2017 a favor del Gerente General Regional, Abogado Carlos Ramón Noda Yamada, por la suma de **S/ 745.80 (Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles)**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia Regional de Administración y Finanzas

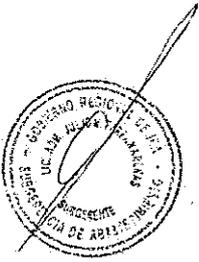
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA  
GERENTE REGIONAL



# Gobierno Regional de Ica



## Anexo 1



DETALLE		APERTURA SI/
META: 0034		
ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		745.80
2.3.1.1.1	Alimentos para Consumo Humano	745.80

